

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**
N° 78-2023-A-MDI

Inclán, 10 de mayo del 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 032-2023-RSCA-ALC-MDI de fecha 10 de mayo del 2023, mediante el cual dispone la emisión de acto resolutorio encargando el despacho de alcaldía al primer regidor, por tener que asistir el día 12 de mayo del 2023 a una invitación de visita a una obra en el Distrito de Algarrobal de la Provincia de Ilo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito a las atribuciones que le compete al Alcalde y de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 06° señala: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en su artículo 24° que señala "En caso de ausencia del alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral" y en su Artículo 20, Numeral 20 establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y contando con el V° B° de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al **SR. ANDRES ALEJANDRO PISCOYA FALCON**, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Inclán, quien lo reemplazara por el día 12 y de mayo del 2023, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Se hace constar mediante la presente, que las facultades administrativas del Despacho de Alcaldía, han sido delegadas a la Gerencia Municipal, con R.A. N° 21-2023-A-MDI de fecha 19 de enero del 2023; por lo que esta encargatura implica solamente las atribuciones políticas del cargo.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución, a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. G.M
OAJ
OAF
Regidor
Arch.

